



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Coordinación de Comunicación Social

Boletín de Prensa No. 25/2015.

Villahermosa, Tabasco, mayo 1 de 2015.

- **DESECHÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, DOS RECURSOS DE APELACIÓN ACUMULADOS, INTERPUESTOS POR KARLA DEL ROSARIO MORALES AVALOS Y LÁZARO TORRUCO GUZMÁN, RESPECTIVAMENTE, Y DOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTOS POR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O, JESÚS TRINIDAD BAUTISTA IZQUIERDO Y HABACUC GUTIÉRREZ TORRES, TRAMITADOS DE FORMA ACUMULADA.**

En sesión efectuada el día de hoy, el pleno de Tribunal Electoral de Tabasco resolvió los recursos de apelación acumulados número TET-AP-28 y TET-AP-29, y dos Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con los números TET-JDC-32 y TET-JDC-33, acumulados, promovidos por Karla Del Rosario Morales Avalos y Lázaro Torruco Guzmán, Consejeros representantes propietarios de los partidos Nueva Alianza y de la Revolución Democrática, en contra del acuerdo emitido por el Consejo Electoral Municipal del IEPCT, con sede en el municipio de Centro, Tabasco, sobre la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas a presidentes municipales y regidores por principio de mayoría relativa presentadas por los partidos políticos y candidatos independientes para el proceso electoral 2014-2015, mismo en el que el Pleno acordó su desechamiento al haber sido materia de estudio, en la resolución dictada por la Sala Regional Xalapa del TEPJF en sesión pública de 26 de abril del presente año, en el juicio de revisión constitucional 79/2015, por el cual revocó el acuerdo CE/2015/029, el cual resulta ser el mismo que promovieron los actores antes mencionados, quedando de esta forma sin materia.

En relación a los JDC interpuestos por Marco Antonio de la O y Jesús Trinidad Ortiz Izquierdo y Habacuc Gutiérrez Torres, en contra del acuerdo CE/2015/029 emitido por el Consejo Estatal del IEPCT, en el cual se registraron supletoriamente las candidaturas a presidentes municipales y regidores por principio de mayoría relativa presentadas por los partidos políticos para el proceso electoral 2014-2015, en el proyecto el juez instructor, presentó al Pleno su desechamiento, al ser materia de estudio en la resolución dictada por la Sala Regional Xalapa del TEPJF en sesión pública de fecha 26 de abril del presente año, en el juicio de revisión constitucional 79/2015, por el cual revocó el acuerdo CE/2015/029, el cual resulta ser el mismo que promovieron los actores antes mencionados, por lo anterior el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, acordó aprobar por unanimidad su desechamiento.